



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos AYUNTAMIENTO DE PALMA

3903

N0002476 Área de Seguridad Ciudadana - Policía Local - Acuerdo Plenario de Condecoraciones

El Pleno, en sesión de día 28 de abril de 2022, por Acuerdo núm. PLE_20220428_01_006, adoptó el siguiente:

ACUERDO

Primero.- Conceder la **CRUZ AL MERITO CON DISTINTIVO AZUL** a las siguientes personas:

1. CP.609
2. CP.887
3. CP.381
4. CP.223
5. CP.280
6. CP.727

Esta distinción se puede otorgar, según el artículo 130 del Decreto 40/2019 por los siguientes motivos:

- a.Llevar a cabo actas en defensa y protección de los intereses que tienen encomendados que pongan de manifiesto calidades de valor, sacrificio, lealtad o abnegación excepcionales, y de los cuales se derive un riesgo para la persona, con independencia del resultado producido, siempre que haya cumplido estrictamente las obligaciones y los deberes reglamentarios.
- b.Participar en tres o más servicios en que haya una agresión con armas u otros medios peligrosos, que comporten un riesgo grave para la integridad de la persona, con una demostración de valor, capacidad y eficacia en defensa de la vida de terceras personas.

Segundo.- Conceder la **CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO VERDE** a las siguientes personas:

- 1-CP.309
- 2-CP.024
- 3-CP.006
- 4-CP.069
- 5-CP.654
- 6-CP.646
- 7-CP.322
- 8-CP.140
- 9-CP.043
- 10-CP.875
- 11-CP.084
- 12-CP.937
- 13-CP.932



- 14-CP.578
- 15-CP.857
- 16-CP.260
- 17-CP.116
- 18-CP.285
- 19-CP.316
- 20-CP.345
- 21-CP.782
- 22-CP.499
- 23-CP.375
- 24-CP.596
- 25-CP.598
- 26-CP.809
- 27-CP.907
- 28-CP.861

Esta distinción se puede otorgar según el artículo 131 del Decreto 40/2019, por los siguientes motivos:

- a. "Dirigir o ejecutar con éxito un servicio en que por la dificultad o importancia extraordinarias se evidencien calidades profesionales o cívicas relevantes".
- b. "Excederse con notoriedad y perseverancia en el cumplimiento de los deberes de su cargo, lo cual constituya una conducta ejemplar".
- c. "Realizar una tarea prolongada en el tiempo en el camino de la dignificación, el prestigio y el reconocimiento público de las policías locales, así como la misión de defensa, promoción y protección de los derechos y las libertades públicas".
- d. "Llevar a cabo proyectos o trabajos profesionales o científicos relevantes que prestigien la institución a la cual pertenece dentro del marco de las competencias y funciones de las policías locales de las Islas Baleares".

Tercero.- Conceder la **CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO BLANCO** a las siguientes Personas:

- 1- CP. 564
- 2- CP. 604
- 3- CP. 452
- 4- CP. 332
- 5- CP. 842
- 6- CP. 837
- 7- CP. 844
- 8- CP. 701
- 9- CP. 836
- 10- CP. 754





11- CP. 813

12- CP. 841

13- CP. 843

14- CP. 827

15- CP. 835

16- CP. 834

17- CP. 838

18- CP. 833

19- CP. 846

20- CP. 812

21- CP. 830

22- CP. 832

23- CP. 777

24- CP. 724

25- CP. 825

26- CP. 745

27- CP. 440

28- CP. 857

29- CP. 866

30- CP. 780

31- CP. 786

32- CP. 865

33- CP. 851

34- CP. 848

35- CP. 847

36- CP. 859

37- CP. 849

38- CP. 864

39- CP. 831

40- CP. 868

41- CP. 852

42- CP. 855

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2022/64/1111290>





43- CP. 872

44- CP. 867

45- CP. 802

46- CP. 808

47- CP. 871

48- CP. 795

Esta distinción se puede otorgar según el artículo 132 del Decreto 40/2019 por los siguientes motivos:

a. Miembros de la Policía Local, sea cual sea su categoría, cuando cumplan treinta años de servicio en cualquier cuerpo de la policía local, en situación de servicio activo o en situación de servicios especiales, que hayan tenido una trayectoria profesional destacada y que no tengan expedientes disciplinarios en curso o sanciones disciplinarias pendientes de cancelar en su expediente personal”.

Cuarto.- Conceder la **CRUZ AL MÉRITO POLICIAL CON DISTINTIVO BLANCO**, atendida su inestimable colaboración y proceder, a las siguientes personas:

1. Sra. Catalina Amengual Ramis - TAG del área de Seguridad Ciudadana
2. Sra. Nuria Servera Florensa - Jefa de sección de gestión y documentación interna
3. Sra. Catalina Rigo Mas - Auxiliar administrativa/ADAC
4. Sr. Jesús Moreno Rodríguez - Jefe de servicio de ordenación de la movilidad
5. Sra. Raquel Cucarella Ribera - Jefa de servicio de planificación y provisión (Función Pública)
6. Sr. Faustino Nogales Gómez - Inspector Ningún grupo delincuencia organizada UDYCO
7. Sr. Enrique Duréndez Alfayate - Inspector Ningún grupo estupefacientes UDYCO
8. Sr. Gerardo Pérez Martín - Inspector Jefe de la Comisaría de Distrito Centro
9. Sr. Sergio González Luque - Oficial de la Policía Nacional
10. Sra. Cristina Acevedo Sánchez - Agente de la Policía Nacional
11. Sr. Alejandro Hernández Mosquera - Coronel Ninguna Comandancia Guardia Civil Baleares
12. Sr. Pedro Antonio Mora Garí - Sargento Servicio Protección de la Naturaleza (SEPRONA)
13. Sr. José Miguel Vera Santiago - Sargento 1º Destacamento de Tránsito de la Guardia Civil
14. Sr. Miquel Àngel Ramis Pericas - Contramaestre Autoridad Portuaria
15. Sr. Joan Amengual Ordinas - Comisario Autoridad Portuaria
16. Regimiento de Infantería Palma 47 en el 150.º cumpleaños
17. Sr. Rafael Guisasola Rosique - Coronel Ninguno del Regimiento de Infantería Palma 47
18. Sr. Javier García González - Ministerio de Defensa

19. Sr. Antonio Jaime Martínez Luna - Director Seguridad Patrimonio Nacional Baleares

20. Sra. María Asunción Gallardo Bonet - Directora del CEIP Gabriel Vallseca

21. Sr. Javier Moraga Marco - Ciudadano/ por auxiliar a una persona que se ahogaba

22. Sr. Francisco Javier Siquier Belmar - Ciudadano/ por auxiliar a una persona que se ahogaba



23. Sra. Joanna Village McCarthy - Ciudadana/ por auxiliar a una persona

24. Sr. Francisco Pereira Arriaga - Ciudadano/ por auxiliar a una persona

Esta distinción se puede otorgar según el artículo 132 del Decreto 40/2019 por los siguientes motivos:

a. "Así mismo, se puede entregar esta condecoración a otros miembros de cualquier de las fuerzas y cuerpos de seguridad, o de instituciones y organismos que hayan destacado notoriamente en la aportación para mejorar la seguridad ciudadana".

Quinto.- Conceder la **FELICITACIÓN DEL PLENO** a las siguientes personas:

1- CP. 608

2- CP. 612

3- CP. 725

4- CP. 865

5- CP. 634

Esta distinción se puede otorgar en aplicación del artículo 134 del Decreto 40/2019 por los siguientes motivos:

a. "A los que destacan en el estudio , la promoción y la dignificación, tanto de la función policial como de los cuerpos de policía local."

b. "A los que han realizado un servicio especialmente meritorio en el cumplimiento de sus funciones, o como resultado de estas funciones, que tenga una repercusión social importante o en los ámbitos de la seguridad ciudadana, la protección civil o el tráfico."

c. "A los que durante un año han destacado en el cumplimiento ordinario de sus funciones, las cuales sirven de ejemplo para los compañeros de cuerpo."

d. "A los que han hecho estudios o publicaciones de interés para la seguridad ciudadana, la protección civil, el tráfico o la gestión de la actividad policial."

e. "En cualquier otro supuesto que no se prevé en los artículos anteriores, pero que según los hechos y las circunstancias examinados es merecedor de un reconocimiento por parte de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares."

Sexto.- Publicar este acuerdo en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, a 12 de mayo de 2022

El jefe de departamento del Área de Seguridad Ciudadana

Decret de Batlia número 1122/2022 de data 31/01/2022

p.d Decret de batlia núm.3000 de 26/02/14 (BOIB núm.30, de 4/3/2014)

Damià Sans Tous

